ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL PROCESO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXAMENES OCUPACIONALES DE LA VIGENCIA 2024 PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

I ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de las derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Que el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015 establece en el numeral 6) dentro de los Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo," tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora".

En igual sentido el Decreto 1072 de 2015 determina que el empleador debe garantizar el desarrollo de los programas del SGSST donde se especifica la obligatoriedad de las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y de retiro, como una de las principales actividades para identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

De acuerdo con el contexto normativo que establece la obligatoriedad de la práctica de los exámenes médicos ocupacionales se encuentra que el Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución No. 2346 del 1 de julio de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, en sus artículos 3 y 11, se consagra lo siguiente:

"Articulo 3. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales: Las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes:

1. Evaluación médica pre-ocupacional o de ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post- ocupacional o de egreso.

"Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador..."

Por su parte La Resolución 1016 de 1989 (Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud) reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los todos los empleadores públicos y privados, contratistas y subcontratistas; tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

La Resolución Número 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, debido a situaciones particulares.

La Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, en el capítulo 3; estándar 3:1.4, determina que el empleador debe realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. De igual forma es una función atribuida dentro de la estructura organizacional de la alcaldía en cabeza de la Secretaría General.

Que la Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare, cuenta con una estructura orgánica y administrativa de 75 funcionarios entre carrera administrativa, provisionalidad, libre nombramiento y remoción, de los cuales se derivan sus dependencias así:

1. Despacho Alcalde: Comisaria de Familia, Almacén Municipal, Inspecciones de Policía, Control Interno y oficina de Talento Humano
2. Secretaria General, archivo
3. Secretaria de Planeación: Dirección de Banco de Programas y Proyectos y SISBÉN
4. Secretaria de Desarrollo Social: Programas Sociales, oficina de recreación deporte, cultura y turismo, oficina de Salud Pública.
5. Secretaria de Obras Públicas
6. Secretaria de Transito Transporte y movilidad
7. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Económico
8. Secretaria de Hacienda

Los exámenes ocupacionales son actos médicos que buscan identificar situaciones de salud en el trabajador de manera individual y que orientan las acciones de gestión para mejorar sus condiciones de salud y de trabajo; estos exámenes son la principal actividad del componente de Medicina Preventiva y del Trabajo contenida en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare, estos exámenes constituyen la información base para determinar el diagnóstico de condiciones de salud de los funcionarios y para el diseño de Programas de vigilancia epidemiológica orientados a la prevención de enfermedades de origen laboral.

Por estas razones, la Alcaldía Municipal de Villanueva en cumplimiento de la normatividad relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo, y orientado al cumplimiento de las metas institucionales del Plan de Desarrollo Municipal, realizará las evaluaciones médicas ocupacionales con los respectivos exámenes clínicos y paraclínicos a los funcionarios públicos, de acuerdo al profesiograma establecido y los peligros a que están expuestos en cumplimiento de sus funciones.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario la contratación de estos servicios con entidades prestadoras de los servicios de Salud, inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 100 de 1990, y que tenga la infraestructura, logística, equipos, tecnología y personal calificado necesarios para el desarrollo oportuno

y de conformidad con nuestro profesiograma y a completa satisfacción del contratante para toda la vigencia 2024; es decir, debe garantizar un servicio oportuno en los exámenes médicos.
La Constitución Política de Colombia y al Ley 1551 de 1994, establecen que corresponde al Municipio el cumplimiento de todas las actividades administrativas que conlleven al fortalecimiento institucional y bienestar de sus servidores.

Es conveniente el presente proceso, por cuanto en cabeza de la entidad se encuentra la obligación de contar de manera permanente con la base de datos actualizada en lo que respecta al DIAGNÓSTICO DE SALUD de cada uno de los trabajadores de planta de la entidad. Esto conllevando a que los perfiles de salud de cada uno se encuentren al día y en dado caso, poder tomar las acciones necesarias para el control de las posibles patologías que puedan padecer asegurando su calidad de vida en el ambiente laboral.

El seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios de la aplicación de evaluaciones medicas ocupacionales permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y procesos de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

Consecuencialmente, se exigen las siguientes evaluaciones medicas ocupacional acorde a la resolución 2346 de 2007:

"artículo 3. Tipos de evaluaciones medicas ocupacionales. Las evaluaciones ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes:

1. evaluación médica preocupacional o de preingreso.
2. evaluaciones medicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. evaluación médica posocupacional o de egreso.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como posincapacidad o por reintegro, para identificar las condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares {...}

Aunado a lo anterior, la resolución sucinta, establece además en su Artículo 11 la contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estarán a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pudiendo ser cobradas ni solicitadas al aspirante o trabajador. Por lo tanto, el empleador deberá contratar con instituciones PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL o con entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional. El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

Es así como para dar cumplimiento a la normatividad que cobija a la administración en calidad de empleador, es conveniente adelantar la contratación con una Institución Prestadora de Salud Ocupacional o Promotora de Salud para que se lleven a cabo los exámenes estipulados en las

especificaciones técnicas del presente proceso de carácter ocupacional con profesionales aptos para ello.

Adelantar un proceso de mínima cuantía para la contratación de las evaluaciones médicas ocupacionales es oportuno porque permite a la entidad cumplir de manera eficiente y oportuna con las obligaciones legales relacionadas con la salud y seguridad de los trabajadores. Este tipo de contratación asegura que las evaluaciones ocupacionales preocupacionales, periódicas y posocupacionales, exigidas por la Resolución 2346 de 2007 y el Decreto 1072 de 2015, se realicen en cumplimiento de los estándares normativos y con profesionales calificados.

Por lo tanto, este proceso no solo es oportuno por su capacidad de dar respuesta eficaz a las obligaciones normativas, sino también porque refuerza el compromiso de la entidad con la protección y promoción de la salud de sus trabajadores, favoreciendo la sostenibilidad y eficiencia de la administración pública.

La Administración Municipal cuenta con los recursos que se requieren para celebrar este contrato y así poder suplir las necesidades del Ente Territorial.

II ASPECTOS ECONOMICOS

Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El objeto contractual tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través de la rama de "**actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales".** El cual se ubica en el Sector Terciario de la economía, y que se define de la siguiente manera: Es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, que compran bienes materiales de forma directa, y se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, y que son necesarios para el funcionamiento de la economía, ej. Ferreterías, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB

Aspectos Macroeconómicos

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Aspectos Microeconómicos

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; **actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1%** en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.
- Educación crece 1,9%.
- **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%**.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 3,3%.
- Educación decrece 0,2%.
- **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.**

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,2	5,3	-3,3
Educación	1,9	1,8	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	5,2	0,4
Administración pública y defensa[1]	**2,1**	**4,2**	**-0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

Productos Incluidos dentro del Sector de actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

El sector servicios se caracteriza por producir productos conocidos como servicios, que, aunque no son específicamente bienes tangibles, igualmente ayudan a cubrir necesidades de las personas. El presente sector se compone de unas áreas de la economía entre los que más se destacan encontramos entre los siguientes:

Exámenes Médicos Ocupacionales de pre ingreso o pre ocupacionales: Se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre ocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor. En el caso de que se realice la contratación correspondiente, el empleador deberá adaptar las condiciones de trabajo y medio laboral según las recomendaciones sugeridas en el reporte o certificado resultante de la evaluación médica pre ocupacional.

Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas: Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

- **Evaluaciones médicas periódicas programadas**: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.

- **Evaluaciones médicas por cambios de ocupación**: El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.

En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión. Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud. Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

Evaluaciones post-incapacidad o reintegro: Se realizarán este tipo de pruebas a los servidores que se reintegren después de una incapacidad superior a 60 días, o según criterio de Salud Ocupacional. El médico emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del paciente, al momento de la evaluación.

Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso: Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el

trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. El empleador deberá informar al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el empleador elaborará y presentará el correspondiente reporte a las entidades administradoras, las cuales deberán iniciar la determinación de origen.

Valoraciones Complementarias a las Evaluaciones Médicas Ocupacionales: Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera. Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional. El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias. Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del trabajador. Teniendo en cuenta la morbilidad profesional de la Alcaldía de Aguazul, las evaluaciones médicas deben hacer énfasis especialmente en el diagnóstico de desórdenes músculo esquelético y cardiovascular.

GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR

El papel de los gremios, su función es ejercer, de manera legítima y transparente, una acción colectiva en favor de una industria o una actividad particular o del conjunto de la actividad privada. Su papel principal consiste en conseguir por parte del Estado la provisión de bienes públicos; esto es, bienes y servicios que benefician a toda la sociedad y, en particular, al sector privado que conjuntamente representan. Para Olson (1965), uno de los requisitos fundamentales para su éxito es lograr que la asociación correspondiente sea realmente representativa, pues para tener mayor influencia los gremios deben congregar a la totalidad de las compañías que hacen parte de la industria. No obstante, destaca como reto la financiación de las asociaciones, dada la tendencia de sus miembros a beneficiarse de la acción gremial sin estar obligados a pagar sus aportes como asociados[1].

Algunos gremios y asociaciones del sector de la salud en Colombia son:

SIGLA	NOMBRE	PAGINA WEB	CONTACTO
ASSESALUD	Agremiación Sindical del Sector Salud	**saludcapital.gov.co**	+57 1 111 1111
ASMEDAS	Asociación Médica Sindical Colombiana	**asmedas.org.co**	+57 1 285 2831
ASONESS	Asociación Nacional de Servidores Públicos de Entidades de la Seguridad Social Integral	**asoness.blogspot.com**	Sin información

[1] Revista Desarrollo y Sociedad- El papel de los gremios en la economía colombiana, Roberto Junguito Bonnet

PACIENTES ALTO COSTO	Asociación de Pacientes de Alto Costo	**pacientesaltocosto.org**	+57 1 602 1820
ACOP	Asociación Colombiana de Pacientes con Enfermedades de Depósito Lisosomal	**acopel.org**	+57 1 805 0394
ACP	Asociación Colombiana de Pediatría	**scp.com.co**	+57 1 555 5555
AGRUCOL	Asociación de Gestores Unidos por Colombia	**agrucol.co**	+57 1 444 4444
ASMUCOL	Asociación Mutual de Colombia	**asmucol.org**	+57 1 333 3333
ANTHOC	Asociación Nacional de Trabajadores de Hospitales, Clínicas y Consultorios	**anthoc.org**	+57 1 2873424
PACIENTES COLOMBIA	Asociación Colombia Saludable	**pacientescolombia.org**	+57 1 666 6666
ACEMI	Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral	**www.acemi.org.co**	+57 1 377 9013
GESTARSALUD	Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud de Colombia	**www.gestarsalud.com**	+57 1 313 0099
ACHC	Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas	**www.achc.org.co**	+57 1 312 4411
ACESI	Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos	**www.acesi.com.co**	+57 1 287 8574
AFIDRO	Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación y Desarrollo	**www.afidro.org**	+57 1 486 7575
ASINFAR	Asociación de Industrias Farmacéuticas de Colombia	**No disponible**	+57 1 743 8845
Misión Salud	Misión Salud	**mision-salud.org**	+57 1 482 8021
Academia Nacional de Medicina	Academia Nacional de Medicina de Colombia	**anmdecolombia.org.co**	+57 1 555 0553

FMC	Federación Médica Colombiana	**federacionmedicacol.com**	+57 1 805 0073
FASECOLDA	Federación de Aseguradores Colombianos	**fasecolda.com**	+57 1 344 3080
AESA	Asociación de Empresas Sociales del Estado de Antioquia	**aesa.org.co**	+57 1 6046593
ACSC	Asociación Colombiana de Sociedades Científica	**sociedadescientificas.com**	+57 1 7034681
CMC	Colegio Médico Colombiano	**colegiomedicocolombiano.org**	+57 1 7463489
FEDESALUD	Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Salud y la Seguridad Social	**fedesalud.org**	+57 1 8050148
FCM	Federación Colombiana de Municipios	**fcm.org.co**	+57 1 5934020
ASOCAPITALES	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	**asocapitales.co**	+57 1 5557541
FND	Federación Nacional de Departamentos	**fnd.org.co**	+57 1 4870039
OBSERVAMED	Observatorio del Medicamento - Federación Médica Colombiana	**observamed.org**	+57 1 2132421
IFARMA	Fundación IFARMA	**ifarma.org**	+57 1 381490
CIMUN	Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia	**cimun.unal.edu.co**	+57 1 3165000
ASOCAJAS	Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar	**asocajas.org.co**	+57 1 323 2765
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	**fenalco.com.co**	+57 1 350 0600
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Sectorial Salud	**andi.com.co**	+57 1 326 8500

Cifras de ventas del sector servicios septiembre 30 de 2024.

Algunas cifras sobre el sector de salud en Colombia para 2024 son:

En junio de 2024, el sector de salud tenía una apropiación vigente de $61,52 billones.

En el primer trimestre de 2024, las EPS tuvieron ingresos de UPC por cerca de $13.7 billones de pesos y se gastaron $15.4 billones. A marzo de 2024, la siniestralidad se situó en un máximo histórico del 111,5%. Al corte de marzo de 2024, las EPS acumulaban pérdidas cercanas a los $7,0 billones de pesos.

El valor agregado del sector de atención en salud continúa creciendo pese a la crisis financiera del sistema y de las EPS. El sector de salud en Colombia enfrenta una crisis sin precedentes debido a varios factores, como: El desfase entre los recursos que el Estado destina a las EPS y los costos reales de los servicios. La incertidumbre que han generado las intervenciones de la Superintendencia Nacional de Salud a varias EPS.

La contracción de las finanzas públicas, junto con el aumento de la deuda externa

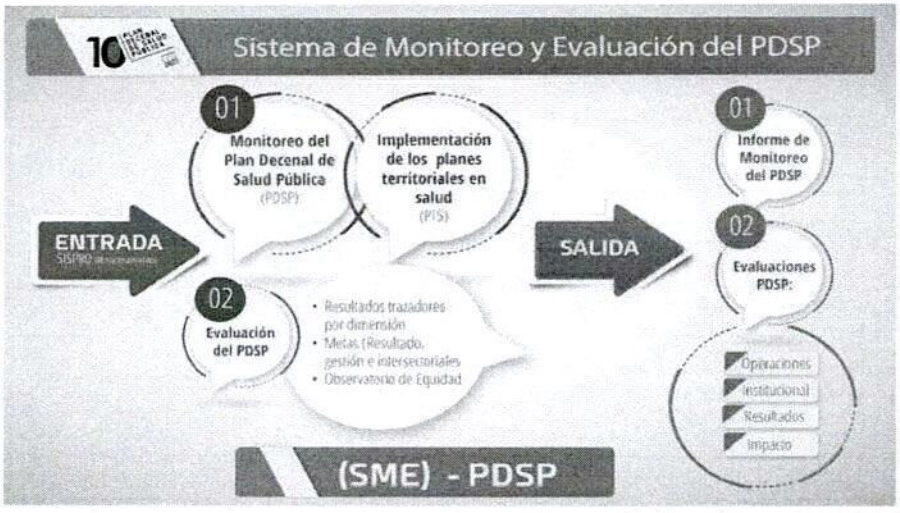
Cadena de producción y distribución de un servicio

La cadena de valor del sector salud en Colombia está conformada por una serie de actividades, conocimientos, organizaciones y recursos que se conectan para generar y entregar valor a los pacientes.

Los actores de diferentes ámbitos profesionales que participan en la cadena de valor del sector salud en Colombia permiten que se articule correctamente y pueda lograr el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población.

Una cadena de valor es una herramienta que permite a las empresas optimizar sus procesos, incrementar la producción, fidelizar a los clientes y reducir los costes productivos.

El sistema de salud en Colombia cubre al 95% de la población, mediante el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las principales fuentes de financiación del sistema de salud en Colombia son las cotizaciones de los afiliados al régimen contributivo y los recursos fiscales.



VARIABLES QUE AFECTAN AL SECTOR

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación:

Las variables económicas que se detallan a continuación se tomaron con corte a **30 de octubre de 2024.**

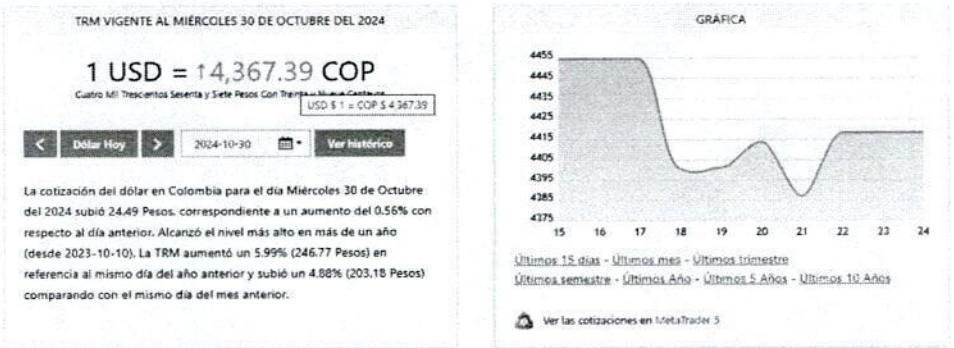
Tasa Representativa del mercado[2]: La TRM revela la cantidad de pesos colombianos equivalentes a un dólar de los Estados Unidos.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esta información también puede ser calculada a través de otras plataformas como dollar hoy, la consulta la fecha de corte **30 de octubre de 2024**, en la página de dollar hoy corresponde a la siguiente:

TRM vigente el Miércoles 30 de Octubre del 2024



[2] https://actualicese.com/trm-al-31-de-diciembre-de-2023/#:~:text=La%20TRM%20revela%20la%20cantidad,mismo%20d%C3%ADa%20del%20a%C3%B1o%20anterior.

Inflación[3]**:** Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un determinado período de tiempo. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía.

Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje por año de la variación general de precios en el tiempo. (…) En general, la inflación también se produce debido a la relación entre oferta y demanda de dinero. Por lo que esta puede ser provocada, ya sea, por un incremento excesivo de la oferta de dinero o bien por una súbita disminución en la demanda del mismo, es decir, que se produzca una huida del dinero.

Una súbita caída en la demanda de dinero puede ser causada, por ejemplo, por la desconfianza de los ciudadanos en la economía y su moneda local. La escuela Austriaca asigna la causa de la inflación/deflación a la existencia de un monopolio emisor de moneda (Banco Central). Como solución a la inflación propone la eliminación del monopolio emisor de moneda y reemplazarlo por una solución descentralizada.

El comportamiento del ipc, presenta un corte a **30 de octubre de 2024**, según el último boletín estadístico del DANE, y su comportamiento se detalla a continuación:

Información octubre 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	**-0,13**	8,27	**4,44**	10,48	**5,41**

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

[3] https://es.wikipedia.org/wiki/Inflaci%C3%B3n

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Empleo[4]: Con un incremento de 12% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2024, quedó en un millón 300 mil pesos y con un aumento del 15%, el auxilio de transporte se fijó en $162.000. (…)

(…) La ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez destacó que su cartera, en su función de promoción del diálogo social tripartito, motivó 10 reuniones bilaterales entre el Gobierno, los empresarios y las centrales que hacen parte de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

El objetivo era lograr un acuerdo que permitiera la fijación concertada del salario mínimo para 2024. "Hubo aproximaciones y acercamientos entre las partes, pero no fueron suficientes para lograr un acuerdo", anotó. "El Gobierno del Cambio escuchó tanto a gremios, a centrales sindicales y pensionados en sus propuestas para la protección del poder adquisitivo de los salarios y el equilibrio económico", dijo. Recalcó que como complemento a los decretos que entregó el Gobierno, también se decidió la desindexación de 88 bienes y productos que son fundamentales para la calidad de vida de las familias y trabajadores y que fueron consenso en la Comisión de Concertación. "El Gobierno del Cambio seguirá en su empeño de construir desde y con el tripartismo a partir de la disposición de gremios y organizaciones sindicales y de pensionados para los retos que nos depara el 2024 como sociedad. El Gobierno avanza y el diálogo continúa", concluyó.

III ASPECTOS LEGALES

Para el desarrollo del objeto contractual se deben acatar los lineamientos establecidos entre otras en las siguientes normas:

Artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015 establece en el numeral 6) dentro de los Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo," tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora".

[4] https://www.mintrabajo.gov.co/comunicados/2023/enero/en-el-2024-el-salario-minimo-es-de-un-millon-300-mil-pesos-y-auxilio-de-transporte-de-162-mil-pesos

En igual sentido el **Decreto 1072 de 2015** determina que el empleador debe garantizar el desarrollo de los programas del SGSST donde se especifica la obligatoriedad de las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y de retiro, como una de las principales actividades para identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

De acuerdo con el contexto normativo que establece la obligatoriedad de la práctica de los exámenes médicos ocupacionales se encuentra que el Ministerio de la Protección Social mediante **la Resolución No. 2346 del 1 de julio de 2007**, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, en sus artículos 3 y 11, se consagra lo siguiente:

"Articulo 3. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales: Las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes:

1. Evaluación médica pre-ocupacional o de ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post- ocupacional o de egreso.

"Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador..."

Por su parte La **Resolución 1016 de 1989 (Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud)** reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los todos los empleadores públicos y privados, contratistas y subcontratistas; tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

La **Resolución Número 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social**, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, debido a situaciones particulares.

La **Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, en el capítulo 3; estándar 3:1.4,** determina que el empleador debe realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. De igual forma es una función atribuida dentro de la estructura organizacional de la alcaldía en cabeza de la Secretaría General.

Resolución 2346 de 2007: "artículo 3. Tipos de evaluaciones medicas ocupacionales. Las evaluaciones ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes:

1. evaluación médica preocupacional o de preingreso.
2. evaluaciones medicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. evaluación médica postocupacional o de egreso.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como posincapacidad o por reintegro, para identificar las condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares {...}

Aunado a lo anterior, la resolución sucinta, establece además en su Artículo 11 la contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estarán a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pudiendo ser cobradas ni solicitadas al aspirante o trabajador. Por lo tanto, el empleador deberá contratar con instituciones PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL o con entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional. El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

IV Perspectiva Comercial

4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villanueva - Casanare, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

VIGENCIA	2023
NUMERO DE PROCESO	**VC-SG-MC-087 DE 2023**
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICAS DE EGRESO, REINGRESO Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE PARA LA VIGENCIA 2023
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
PRESUPUESTO	$ 17,807,100
PLAZO DE EJECUCION	1 MES
CONTRATISTA	UNIDAD MEDICA DEL SUR DE CASANARE "SURMEDICA IPS"
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13825936&g-recaptcha-response=

VIGENCIA	2022
NUMERO DE PROCESO	**VC-SG-MC-021 DE 2022**
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS, DE EGRESO, REINTEGRO Y PRUEBAS COMPLENTARIAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

PRESUPUESTO	$ 12,848,685
PLAZO DE EJECUCION	1 MES
CONTRATISTA	UNIDAD MEDICA DEL SUR DEL CASANARE "SURMEDICA IPS"
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-12972548&g-recaptcha-response=

VIGENCIA	2019
NUMERO DE PROCESO	**VC-SG-MC-050 DE 2019**
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y EXÁMENES PARACLÍNICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE.
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
PRESUPUESTO	$ 20,000,000
PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS
CONTRATISTA	SISOMEC
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9439568&g-recaptcha-response=

4.1.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La Secretaria de despacho de la secretaría general ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

VIGENCIA	2024
ENTIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL
NUMERO DE PROCESO	MA-MC-SG-059-2024
OBJETO	REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
PRESUPUESTO	$ 24.472.800 COP
PLAZO DE EJECUCION	15 DIAS
CONTRATISTA	CONSULTORIO MEDICO HERSEN MARTIN
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

VIGENCIA	2024
ENTIDAD	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUESCA
NUMERO DE PROCESO	**INV-MIN-PUB-030-2024**
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA TOMA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SUESCA.
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
PRESUPUESTO	$ 6,551,000
PLAZO DE EJECUCION	1 MES
CONTRATISTA	SABSALUD IPS SAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14221413&g-recaptcha-response=

VIGENCIA	2024
ENTIDAD	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE
NUMERO DE PROCESO	**MG-MC-037-2024**
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES OCUPACIONALES Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LOS EMPLEADOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, CARRERA ADMINISTRATIVA Y EN PROVISIONALIDAD DE LA ALCALDÍA DE GUADALUPE HUILA PARA LA VIGENCIA 2024.
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
PRESUPUESTO	$ 1.688.500
PLAZO DE EJECUCION	10 DIAS
CONTRATISTA	ALFONSO BENAVIDEZ SUAREZ
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14224232&g-recaptcha-response=

VIGENCIA	2020
ENTIDAD	MUNICIPIO DE YOPAL
NUMERO DE PROCESO	**CMY-MC-004-2020**
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE VALORACIÓN Y EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL, PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS Y LOS DEMÁS REQUERIDOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
PRESUPUESTO	$ 365,533
PLAZO DE EJECUCION	23 DIAS

CONTRATISTA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CASANARE
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11328783&g-recaptcha-response=

4.2 ANALISIS DE LA OFERTA

La entidad ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera *base individual NIIF Para Pymes* de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2023. La información empleada para este estudio comprende un número significativo de **empresas a nivel nacional**

Se han analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en los siguientes códigos: **Q8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO**. para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesados en el proceso de contratación.

A continuación, se detalla la muestra seleccionada con su respectivo análisis:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
800179073	LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
802015012	INVERSIONES EME LTDA	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
804004037	GAMANUCLEAR SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
810005636	HEMOCENTRO DEL CAFE SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
829002208	RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
830008157	DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS SA	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
830114455	INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
860403674	NUCLEARES ASOCIADOS SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
900157390	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CUCUTA S.A.S	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
900170234	MEDICAL CARE LABORATORIOS LTDA	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
900305136	RADIOLOGOS ASOCIADOS SAN SEBASTIAN S.A.S	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
900335816	MORADO SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
900351626	SOLUCIONES DIAGNOSTICAS PRADO LTDA	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
900355585	RAYOS X DEL HUILA SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
900384693	INVERSIONES JNC CARTAGENA SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
900424981	VALMAR PEREZ MARTIN S EN C	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
900802411	MEDICAL IMAGING SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
830115153	INVERSIONES PATIÑO MORENO Y CIA S EN C	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
900337828	CONEXIONES MEDICAS Y CIENTIFICAS S.A.S.	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
802003408	LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
900335507	CARDIO IMAT S.A.	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
900486114	LABORATORIO BERNARDO ESPINOSA IMAT SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico

4.2.1. LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Teniendo en cuenta que este proceso es susceptible de limitación a Mipymes, la entidad efectuó la consulta en sus archivos y pudo establecer que solo cuenta con información histórica del año 2021, de la cámara de comercio de Casanare, respecto de las mipymes del municipio de Villanueva, por lo que la misma elevará documento de solicitud de actualización de dicha información a la respectiva cámara de comercio.

Ahora bien, con fecha 28 de agosto de 2024, se solicitó a la **cámara de comercio de Casanare, seccional Villanueva** para que se le proporcione a la entidad la información necesaria para identificar las empresas inscritas que cumplan la calidad de mipymes. Así las cosas, con base en la información histórica a corte 30 de junio de 2024, se pudo establecer el detalla de la siguiente información:

clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en los siguientes códigos: **Q8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO**. para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesados en el proceso de contratación.

MATRÍCULA	RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA MATRÍCULA	TAMAÑO(Según reporte propio de ingresos y actividad)
14639	LABORATORIO CLINICO MEDILAB	9002319816	19961122	Microempresa
68912	MEDILAB I.P.S SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S	9002319816	20080728	Pequeña empresa
95750	INTEGRATED HEALTH SERVICES S.A.S	9005566706	20120924	Microempresa
145618	LLANOTEST S.A.S	9013423293	20191119	Microempresa
164617	CENTRO RADIOLOGICO DEL CASANARE		20220520	Microempresa
173662	CASTAÑEDA HERNANDEZ NINI JOHANA	241916431	20230828	Microempresa
173663	LABORATORIO CLINICO NINI JOHANA CASTAÑEDA HERNANDEZ	241916431	20230828	Microempresa

Si bien la entidad no cuenta en el momento con la información necesaria de cuales de las empresas inscritas a nivel departamental ostentan la calidad de mipyme se efectuó la consulta en el **RUES departamental**, a través de la plataforma de datos abiertos se relacionan las empresas que posiblemente estén interesadas en participar en el proceso inscritas y clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en los siguientes códigos: **Q8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO**. para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesados en el proceso de contratación.

matricula	RAZON_SOCIAL	ciuu	NIT	DV
169325	TOMOX 4D CENTRO RADIOLOGICO ESPECIALIZADO YOPAL	8691	901526889	7
111391	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CASANARE S.A.S.	8691	900748658	1
173663	LABORATORIO CLINICO NINI JOHANA CASTAÑEDA HERNANDEZ	8691	24191643	1
159200	LABORATORIO VEJARANO IPS SEDE YOPAL	8691	900435146	9
75261	ORTHOPHOS LTDA	8691	900307832	5
164617	CENTRO RADIOLOGICO DEL CASANARE	8691		
80945	OPTICA ZONA VISUAL M & L	8691	1118531438	1
145856	LABORATORIO CLINICO PRANALAB ENERGIA VITAL PARA SU BIENESTAR	8691	23914163	9
3763386	VISIONAMOS SALUD SEDE BOGOTA	8691	832000464	2
18777	UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S	8691	892002811	2
136273	RADIOLOGÍA ORAL AGUAZUL	8691	74186852	6
21642	LABORATORIO CLINICO DRA. SAHIANA CHAVEZ ORTEGA	8691	52251971	2
100596	FAMEDIC IPS YOPAL	8691	900405505	1
27923	LABORATORIO CLINICO NELVA ZORAIDA PINZON Z.	8691	51858049	9
21148	LABORATORIO CLINICO LUBDY LONDOÑO	8691	51804333	4
78801	VISIONAMOS SALUD MANI	8691	832000464	2

151153	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL LLANO IPS SAS	8691	901376220	6
34365	PANOREX CENTRO RADIOLOGICO	8691	900212100	3
107908	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDIC CASANARE I.P.S S.A.S.	8691	900709824	1
161267	CENTRO OPTICO KRISNAR LA PAZ	8691		
55999	VISIONAMOS SALUD SEDE PRINCIPAL	8691	832000464	2
138378	VISIONAMOS SALUD SEDE CEMEDIQ	8691	832000464	2
12351	CENTRO DE ESCANOGRAFIA YOPAL - LA CEIBA	8691	832000744	1
162269	LABORATORIO CLINICO CONSTANZA QUEVEDO PINILLA 1	8691	41677644	8
150017	ÓPTICA DR. MARTINEZ	8691	1116547793	2
141228	INTEGRATED HEALTH SERVICES S.A.S. - PAZ DE ARIPORO	8691	900556670	6
141657	FAMELAB-VITAL MEDICAL SERVICE	8691	900405505	1
147172	TRINISALUD MEDICINA LABORAL	8691	900597531	6
14639	LABORATORIO CLINICO MEDILAB	8691	900231981	6
164225	VISIONAMOS TU SALUD CENTRO MÉDICO COLSANITAS PREMIUM YOPAL	8691	832000464	2
103940	CENTRO DE ESCANOGRAFIA YOPAL - CUMARE (SEDE PRINCIPAL)	8691	832000744	1
117856	IPS LMENTAL CENTRO DE PSICOLOGIA S.A.S	8691	900896340	9
15705	LABORATORIO CLINICO CONSTANZA QUEVEDO PINILLA	8691	41677644	8

Teniendo en cuenta la gran cantidad de empresas y personas naturales inscritas tanto en la cámara de comercio del municipio de Villanueva, como en el RUES departamental es posible que el proceso de contratación sea objeto de limitación a mipymes municipales o departamentales.

V. PERSPECTIVA FINANCIERA

El Municipio a través del Secretario General el Dr. **JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ**, realizó invitación a cotizar a **UNIDAD MEDICA DEL SUR DEL CASANARE "SURMEDICA IPS" y SALUD LABORAL MONTERREY E.U**, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, estudio de precios de mercado que se obtuvo con dos (02) cotizaciones (valor promedio), que fueron la base para determinar el presupuesto oficial. Información que se encuentra ampliamente detallada en documento anexo.

VI. PERSPECTIVA TECNICA

El posible oferente deberá atender cada una de las especificaciones técnicas detalladas ampliamente en el documento estudio de mercado y los requerimientos establecidos en la invitación para la presentación de su oferta.

VII. ANÁLISIS DEL RIESGO

El Municipio a través del secretario de despacho de la Secretaría General, identificará los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, como anexo No. 01 del Estudio previo, el cual, formará parte integral del proceso.

VIII GARANTÍAS:

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1, del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato

FECHA: Villanueva, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.

Elaboró Estudio.

SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ
Profesional Contratado
Secretaría General

Revisó y aprobó

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL